

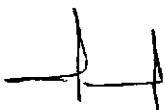
"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: REMASTIK, S. A.  
R.F.C.: REM740801FE8  
DOMICILIO FISCAL: CALLE RIO NILO No. 821, COLONIA ESTRELLA  
TORREON, COAHUILA, C.P. 27010  
NUMERO DE ORDEN: GIM1000009/17T  
EXPEDIENTE: GIM1000009/17T  
OFICIO A NOTIFICAR: 100-7-D.A.F.Z.L.07/2019/227  
FECHA DE OFICIO: 30 DE JULIO DE 2019

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 08 de Noviembre de 2019, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 100-7-D.A.F.Z.L.07/2019/227 de fecha 30 de julio de 2019, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que: Siendo las 10:00 horas del día 06 de noviembre de 2019, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA al constituirse en el domicilio fiscal, procedió a tocar la puerta en repetidas ocasiones sin obtener respuesta alguna siendo este un inmueble de color crema, con dos cortinas de metal por todo el frente color blanco y con una cochera aun costado y al fondo se aprecia otra cortina de metal color café, y entre esta y las dos cortinas metálicas blancas se encuentra una puerta de acceso de herrería color negro, misma que se encuentra cerrada con llave con recibos de pago de servicios viejos atorados entre la herrería, y se aprecia también que el medidor de luz no está funcionando, y la banqueta del domicilio fiscal del contribuyente se encuentra desaseada, con tierra en la entrada y hierba crecida y en total estado de abandono por lo que pregunto enfrente del domicilio fiscal en una Estética denominada "Francisco Professional Stylist", marcada con el número 320, donde al tocar el timbre le atendió una persona del sexo masculino, quien manifestó su deseo de no identificarse ni proporcionar su nombre, por lo que describió su media de filiación: complexión robusta, de 1.75 metros aproximadamente, tez blanca, ojos negros, de cabello café, de aproximadamente 28 años de edad y el cual vestía pantalón de mezclilla y playera azul, quien dijo ser empleado de esa estética, que lleva laborando ahí más de 2 años, por lo que le pregunto si en el domicilio marcado con el número 821 se encuentra el contribuyente REMASTIK, S. A. a lo que contesto que "No, que hace como un año la empresa que se encontraba desocupó el domicilio llevándose todo el mobiliario y desde ese tiempo esta deshabitado", tal y como quedo asentado en la constancia de hechos de fecha 06 de noviembre de 2019, levantada por el C. ARTURO NUÑEZ LUNA en su calidad de Auditor, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza,; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero; Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017;



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: REMASTIK, S. A.  
R.F.C.: REM740801FE8  
DOMICILIO FISCAL: CALLE RIO NILO No. 821, COLONIA ESTRELLA  
TORREON, COAHUILA, C.P. 27010  
NUMERO DE ORDEN: GIM1000009/17T  
EXPEDIENTE: GIM1000009/17T  
OFICIO A NOTIFICAR: 100-7-D.A.F.Z.L.07/2019/227  
FECHA DE OFICIO: 30 DE JULIO DE 2019

HOJA No. 2

Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

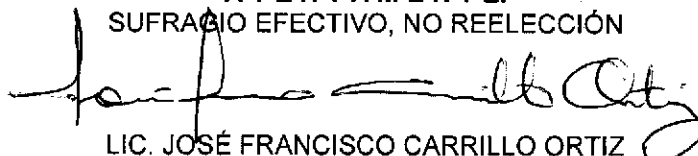
Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número 100-7-D.A.F.Z.L.07/2019/227, de fecha 30 de julio de 2019, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de REMASTIK, S. A., mediante el cual se le determina un crédito fiscal que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de hechos de fecha 06 de noviembre de 2019, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
anl